Antonio Marino Aguilera Peñalver (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 09/02/2024
HASH: edac7b7b3838f242b29ad2004874be9f

Expediente n.º: 2154/2023
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Selecciones de personal y provisiones de puestos

ANUNCIO

D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hace saber:

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía núm. 2024-0400 de fecha 09/02/2024 aprobando el listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso de selección de oferta genérica con difusión tramitada en el Servicio Andaluz de Empleo para la selección de personal interino para la Dirección del Programa Temporal "Programa de Empleo y Formación ALCALA T FORMA II" (Orden de 13 de septiembre de 2021 modificada por la orden de 11 de abril de 2022), con nº de Expte. 23/2022/PE/0014, por el tiempo restante hasta la finalización del mismo, con el siguiente tenor literal:

"A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Oferta genérica con difusión SAE	19/01/2024	Identificador oferta 01/2024/1815
Informe de resultados SAE	26/01/2024	
Resolución de alcaldía aprobando el listado de admitidos y excluido provisionales	05/02/2024	Decreto 2023-4546
Anuncio resolución alcaldía aprobación listado de admitidos y excluidos provisionales	05/02/2024	

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes previsto en la oferta genérica con difusión tramitada en el Servicio Andaluz de Empleo para la selección de personal interino para la Dirección del Programa Temporal "Programa de Empleo y Formación ALCALA T FORMA II" (Orden de 13 de septiembre de 2021 modificada por la orden de 11 de abril de 2022), con nº de Expte. 23/2022/PE/0014, por el tiempo restante hasta la finalización del mismo, de acuerdo con la siguiente descripción:

Denominación de la plaza: Director/a de Programa de Empleo y Formación

Escala: Administración Especial
Subescala: Técnica
Clase: Superior
Denominación de la plaza: Director/a Programa
Número de plazas: 1

Cód. Validación: 7TL2HDMW3JCQ2WC6Y2ZRJR9X6
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

Grupo: A
Subgrupo: A1
Titulación exigida: Grado universitario o equivalente
Jornada: completa (35 horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas)
Duración: Tiempo restante hasta la finalización del mismo prevista para el 16/09/2024

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones establecido en la resolución provisional de admitidos y excluidos y no habiéndose presentado ninguna,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de personas aspirantes admitidas y excluidas al puesto convocado:

RELACION DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS -			
	APELLIDOS	**NOMBRE**	**DNI**
1	MARTÍN FORNIELES	FRANCISCA PURIFICACIÓN	***1063**
2	MARTOS RUIZ	JOSE ANTONIO	***9494**
3	PÉREZ MONTES	ANABEL	***4955**
4	TRANSMONTE GONZÁLEZ	ORLANDO JESÚS	***6390**

RELACION DEFINITIVA DE EXCLUIDOS/AS -				
	APELLIDOS	**NOMBRE**	**DNI**	**CAUSA**
1	LUNA SALVADOR	JOSÉ ROBERTO	***4459**	1

(1) Apartado 4.1.f) de las bases de la convocatoria: Un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11.3 de la Resolución de 7 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras.
La experiencia deberá de acreditarse conforme a lo dispuesto en el apartado 5.4. de las bases de la convocatoria (contratos de trabajo, certificados de empresa, vida laboral, etc).

SEGUNDO.- Designar, una vez elevada a definitiva la lista de personas aspirantes admitidas al puesto convocado, como miembros del tribunal que han de juzgar las correspondientes pruebas a:

Cód. Validación: 7TL2HDMW3JCQ2WC6Y2ZRJR9X6
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

Presidencia:
Titular: Francisca Liébana García
Vocalías titulares:
Jorge Contreras Cano
Inmaculada Carmona Gallardo
Mª Dolores Priego Ruiz
Titular: Rafael Sánchez López, o persona en quien delegue.

Suplentes:
Francisco García Ríos
Mª Dolores Ramírez García
Jorge Palomino Aguilera
Presentación Gómez Jaranay

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los miembros del tribunal designados para su conocimiento.

CUARTO.- Señalar para el día el 12 de febrero de 2024 a las 11:30 horas en Casa Pineda (Aula 16 bis), sita en C/ Real nº 48, a efectos de constitución del tribunal y determinación de las acciones a seguir.

QUINTO.- Fijar para el **15 de febrero de 2024, a las 11:00 horas la Fase de oposición** que consistirá en la realización de una entrevista personal que tendrá carácter eliminatorio y que versará sobre las funciones propias del puesto y sobre la normativa aplicable a los programas de empleo y formación.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, los criterios de valoración y superación de la prueba son:

a) Grado de conocimiento de los Programas de empleo y formación, marco normativo y aplicación práctica en la gestión de los mismos.

b) Adecuado desarrollo de los contenidos y correcta estructuración de estos.

c) Capacidad de interrelación en los temas desarrollados y las respuestas a las cuestiones planteadas.

La puntuación de cada aspirante en la entrevista personal será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas. La calificación de esta fase se efectuará con dos decimales.

La fase de oposición se puntuará con un máximo de 24 puntos, que constituirá un máximo del sesenta por ciento (60%) de la calificación del total del proceso, quedando eliminadas las personas aspirantes que no obtengan un mínimo de 12 puntos.

La entrevista personal tendrá lugar en Casa Pineda, C/ Real nº 48 de la localidad, y el tiempo máximo de para cada una de ellas será de 15 minutos, determinado e informado

Cód. Validación: 7TL2HDMW3JCQ2WC6Y2ZRJR9X6
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

por el Tribunal al inicio de este, el orden de establecido para la prueba es el siguiente:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Hora simulación
1	MARTÍN FORNIELES	FRANCISCA PURIFICACIÓN	***1063**	11:00
2	MARTOS RUIZ	JOSE ANTONIO	***9494**	11:15
3	PÉREZ MONTES	ANABEL	***4955**	11:30
4	TRANSMONTE GONZÁLEZ	ORLANDO JESÚS	***6390**	11:45

La fase de oposición será previa a la de concurso. Siendo la máxima puntuación del proceso 40 puntos (fase oposición más fase de concurso).

Respecto a la **Fase de concurso**, se puntuará con un máximo de 16 puntos y constituirá un máximo del cuarenta por ciento (40%) de la calificación del total del proceso. Únicamente accederán a la fase de concurso los aspirantes que superen la fase de oposición.

Esta fase que no tendrá carácter eliminatorio y será posterior a la fase de oposición, consistirá en la comprobación y valoración de los méritos alegados por los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. por el Tribunal Calificador en el día y hora que se señalen, siendo competencia exclusiva del Tribunal y no asistiendo presencialmente ninguno de los aspirantes.

Solo serán tenidos en cuentas aquellos los méritos acreditados documentalmente por los aspirantes, referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

La fase concurso se valorará la experiencia profesional, formación y otros méritos, de acuerdo con la siguiente escala de valoración:

1.- Experiencia profesional (Máximo 8 puntos)

- Se computarán los servicios prestados en la Administración Local en la misma plaza o puesto relacionado directamente con la convocatoria. Por cada mes completo de trabajo al 100% de la jornada: 0,10 puntos.
- Se computarán los servicios prestados en otras Administraciones Públicas en la misma plaza o puesto relacionado directamente con la convocatoria. Por cada mes completo de trabajo al 100% de la jornada: 0,08 puntos.
- Se computarán los servicios prestados en el ámbito privado, de igual grupo y con funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria, por cuenta ajena o propia. Por cada mes completo de trabajo al 100% de la jornada: 0,05 puntos.
- Se computarán los servicios prestados en la Administración Local en la misma plaza o puesto relacionado directamente con la convocatoria en régimen de prácticas profesionales (siempre que exista alta en la seguridad social): 0,025 puntos.

Cód. Validación: 7TL2HDMW3JCQ2WC6Y2ZRJR9X6
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

Para el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos o nombramientos, presente períodos superiores a quince días se computarán como mes completo. Para el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos, presente períodos inferiores a quince días no se computarán como mes completo.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa vigente sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

2.- Formación (Máximo 8 puntos)

- Cursos de formación y perfeccionamiento

La realización de actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, máster, seminarios, jornadas o acciones similares, serán valorados siempre que se encuentren relacionados con las materias específicas recogidas en el temario de la convocatoria o directamente con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública, o asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o Universidad Pública, o Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública, o bien por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación municipal. Asimismo, serán valorados, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias transversales: prevención de riesgos laborales, competencias digitales, igualdad de género y calidad en la Administración Pública, idiomas, medio ambiente e igualdad de oportunidades siempre que no sea materia específica del puesto al que se opta.

En el caso de los idiomas habría que estar al nivel de la certificación o al nº de horas que queden acreditados, en su caso:

- Idioma certificación B1: 0,15 puntos
- Idioma certificación B2: 0,25 puntos
- Idioma certificación C1: 0,35 puntos
- Idioma certificación C2: 0,50 puntos

La puntuación por materias transversales no podrá superar el 20% de la puntuación máxima asignada en este apartado (1,60 puntos).

Por la realización de cursos impartidos por las escuelas de Administración Pública o por las propias Administraciones públicas o por centros de enseñanza públicos; así como por centros privados, siempre que los cursos formen parte de programas de formación subvencionados por organismos públicos o estén oficialmente reconocidos, sobre temas directamente relacionados con la plaza convocada, de acuerdo con el siguiente baremo:

Cód. Validación: 7TL2HDMW3JCQ2WC6Y2ZRJR9X6
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

Formación en nº de horas	Puntos
Hasta 14 horas de duración o 2 días	0,05
Entre 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días	0,10
Entre 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días	0,20
Entre 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días	0,30
Entre 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días	0,50
De 200 horas en adelante o más de 40 días	1,00
Formación superior (Master, posgrado y/o especialización) debidamente acreditados inscritos en el RUCT	1,50

Los cursos en los que no se especifique su duración, se valoraran con la puntuación mínima a que se refiere la escala anterior.

En casa de que la duración esté expresada solo en días se considerarán 5 horas lectivas por días de curso.

Los cursos de duración inferior a 5 horas, y aquellos que no se justifique adecuadamente el número de horas, así como en los que no conste claramente la entidad que los organiza e imparte, no serán valorados. Dado que este apartado hace referencia a actividades de formación y perfeccionamiento, no se entenderán como acciones formativas materias propias o asignaturas conducentes a la obtención de un título académico.

De conformidad con lo establecido Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, el número mínimo de horas, por crédito, será de 25, y el número máximo, de 30.

Para acreditar los cursos de formación y perfeccionamiento se deberá aportar fotocopia de títulos o diplomas, en los que conste necesariamente su duración expresada en horas lectivas o días, y en su caso, el acuerdo de homologación por el centro oficial de formación. Si la duración se expresa en días, se entenderá que cada uno de ellos equivale a 6 horas lectivas.

- Titulaciones Oficiales:
  - Por cada título universitario de grado o equivalente relacionado con el puesto al que se opta y distinto al exigido en la convocatoria: 2 puntos
  - Por cada título de formación profesional de Grado superior o equivalente relacionado con el puesto y distinto al exigido en la convocatoria: 0,5 puntos
  - Por la titulación de bachillerato, cuando la titulación exigida para el puesto sea inferior: 0,5 puntos.

No se valorará en ningún caso la titulación requerida para poder acceder a la plaza a que

Cód. Validación: 7TL2HDMW3JCQ2WC6Y2ZRJR9X6
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

se opta, o la que se hubiere empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

SEXTO. - Publicar la relación definitiva de admitidos, composición del tribunal y fecha para el desarrollo de la prueba práctica en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real a efectos de notificaciones y página web de este Ayuntamiento.

Así lo manda y firma el Alcalde y el secretario para hacer constar que toma razón del mismo a los solos efectos de dar fe pública y su incorporación al libro oficial de resoluciones".

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Fdo. Antonio Marino Aguilera Peñalver

Cód. Validación: 7TL2HDMW3JCQ2WC6Y2ZRJR9X6
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7